

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 624 -2019-MDM/A

Mórrope, 13 de Agosto de 2019.

VISTO:

Expediente N° 10144, de fecha 13 de Agosto del 2019, Informe N° 78-2019-MDM/PPM de fecha 13 de Agosto del 2019, Memorando N° 3091-2019-GM/MMD de fecha 13 de Agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO

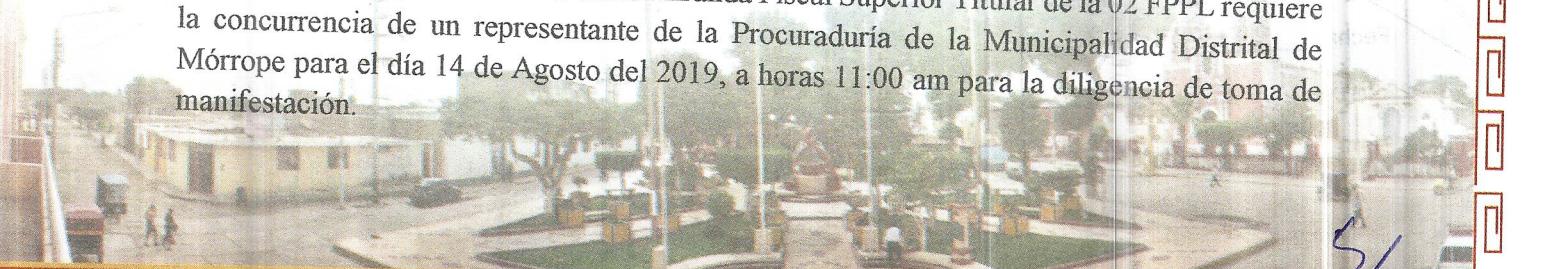
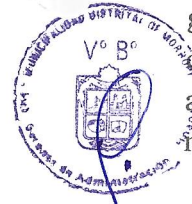
Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972,+ "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

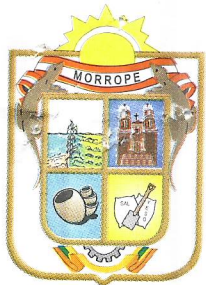
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con la Resolución de Alcaldía N° 383-2019-A/MDM, se aprobó la directiva sobre la escala de viáticos, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope, haciendo uso de sus facultades aprueba los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 320.00 (trescientos soles).

Con el Expediente N° 10144 de fecha 13 de Agosto del 2019, la División de Estafas y otras Defraudaciones del Ministerio del Interior sede en Lima solicita a la Municipalidad Distrital de Mórrope la concurrencia de un representante de la Procuraduría para el día 14 de Agosto del 2019 a horas 11:00 am para diligencias de toma de manifestación.

Con el Informe N° 078-2019-MDM/PPM de fecha 13 de Agosto del 2019 la Procuradora Publica informa a la Gerencia Municipal referente al Oficio N° 616-2019-DIRNCRI.PNP/DIVIEOD/D6 de fecha 13 de Agosto del 2019 en el que la representante del Ministerio Publico Dra. Silvana Calle Miranda Fiscal Superior Titular de la 02 FPPL requiere la concurrencia de un representante de la Procuraduría de la Municipalidad Distrital de Mórrope para el día 14 de Agosto del 2019, a horas 11:00 am para la diligencia de toma de manifestación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con Memorando N° 3091-2019-GM/MDM de fecha 13 de Agosto del 2019, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir el Acto Resolutivo autorizando la comisión de servicio y giro de viáticos a la ciudad de Lima los días 14 y 15 de Agosto del 2019.

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el giro de pasajes y viáticos, a favor de la Procuradora Publica a fin de que asista a la diligencia de toma de manifestación, en la ciudad de Lima, durante los días 14 y 15 de Agosto del presente año, conforme al siguiente Detalle:

Dra. Yelka Faridy Fiorela Saaverdra Custodio:

. PASAJES:

Chiclayo – Lima (Vía Área)

S/ 398.00

Lima – Chiclayo (Vía Terrestre)

S/ 118.75

.VIATICOS: 02 días X S/. 320.00 soles

S/ 640.00

TOTAL: MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 75S/100 SOLES.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el coordinar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE